PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 296/18

Caacupé, 24 de mayo de 2.018.-

VISTO: la Nota DNCP/DNC/ADJ N° 9985/2018 de fecha 23 de mayo de 2.018, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por Memorándum UOC N° 117 de fecha 24/05/2018, ha comunicado al Comité de Evaluación de Ofertas, la retención del proceso de Adjudicación para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" PAC/ID N° 343656**.- - - - - - - - - - -

Que, el Comité De Evaluación de Ofertas ha remitido el Informe Complementario de fecha 24/05/2018, punto N° 1 Recomienda: La disminución del monto máximo a ser Adjudicado en el Ítem N° 1 hasta un monto máximo de Gs. 412.000.- (guaraníes cuatrocientos doce mil) por razones de Disponibilidad Presupuestaria.- -

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone la **MODIFICACION**, de la Resolución N° 270/18 de fecha 18/05/2018 del llamado a **Contratación Directa: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", PAC/ID N° 343.656,** bajo la **modalidad de Contrato Abierto por un MONTO MÍNIMO de Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) IVA incluido y un MONTO MÁXIMO de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) IVA incluido**, específicamente en el Art. 1°, Punto a.2) a fin de ajustar los montos a la disponibilidad presupuestaria.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 2° **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- - - - - - - - - - -

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.- - - - - - - - - -